



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 068-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de julio de 2021, la Opinión Legal n.º 0405-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 1322-GPP-FDEP-MDSS-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10º del Decreto Legislativo n.º 1437 — Sistema Nacional de Endeudamiento Público, este sistema gestiona los pasivos financieros correspondientes a Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo. Igualmente, de acuerdo con el artículo 12º, la Operación de Endeudamiento de Corto Plazo es el financiamiento cuyo reembolso a plazos menores o iguales a un año que concluye en el año fiscal siguiente al de su contratación; pudiendo adoptar la modalidad de préstamos; y ser destinados al financiamiento de proyectos de inversión;

Que, de acuerdo con el artículo 55º del Decreto Legislativo n.º 1437, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden celebrar Operaciones de Endeudamiento Interno sin la garantía del Gobierno Nacional y se rigen por lo dispuesto en las normas específicas pertinentes. En los contratos por los cuales los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales acuerden Operaciones de Endeudamiento Interno sin garantía del Gobierno Nacional, se deja expresa constancia de ello. Asimismo, el Artículo 59º indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben informar a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las concertaciones, desembolsos y pagos de las Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo que acuerden;

Que, según el artículo 69º de la Ley n.º 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público;

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley. Mientras, según el numeral 29 del artículo 20º, es atribución del Alcalde, proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley;

Que, con Informe n.º 1322-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 22 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala, que conforme se tiene los informes de asignación presupuestal, Informe n.º 1699-2021-GI-MDSS/LOG de 10 de julio de 2021 de la Gerente de Infraestructura, Informe n.º 758-2021-DPC-GGMA-MDSS de 20 de julio de 2021 de la Gerente de Medio Ambiente, Informe n.º 617-GDSH-MDSS-2021 de 21 de julio de 2021 del Gerente de Desarrollo Social y Humano, se requiere con toda brevedad la asignación de mayores presupuestos para los diferentes proyectos de las Gerencias antes mencionadas, se observa que haciendo la sumatoria de los requerimientos presupuestales, estos superan el presupuesto que actualmente cuenta la Municipalidad Distrital de San Sebastián; por lo tanto, viendo la necesidad y la principal

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



problemática en la que se encuentra la municipalidad, se consideró por conveniente solicitar un préstamo al Banco de la Nación, entidad que ya realizó la pre evaluación correspondiente, por consiguiente, solicita a la brevedad posible la aprobación del Préstamo de Financiamiento para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en un total de S/. 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles) por un periodo de 12 meses;

Que, mediante Opinión Legal n° 0405-2021-GAL-MDSS, de 23 de julio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipales, Ley 27972, y el Decreto Legislativo n° 1437, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Endeudamiento Público, se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, con respecto a la APROBACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE S/. 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles) POR UN PERIODO DE 12 MESES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE 11 PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, los cuales están establecidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se debe remitir los actuados al Concejo Municipal, para su debate y aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de julio de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de APROBACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE S/. 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles) POR UN PERIODO DE 12 MESES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE 11 PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n° 0405-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, EL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, que el Titular de la Entidad, solicite un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/. 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para el cofinanciamiento de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

PROYECTOS PARA FINANCIAMIENTO CON EL PRESTAMO			
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA			
N°	CUI	NOMBRE DE INVERSIÓN	PRESTAMO
1	2485928	MEJORAMIENTO DE ESCALINATAS EN LAS DIFERENTES APVS DE LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 450,000.00
2	2200057	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS ILEE. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO	S/ 500,000.00
3	2127016	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE TENERIA SONDOR, PSJ. TENERIA, CALLE TICAPATA, PSJ. INNOMINADO A (PRECURSORES), PSJ. INNOMINADO B (HIPOLITO UNANUE), PSJ. INNOMINADO C (LUCEROS DEL AMANECER) URB. TENERIA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO	S/ 572,000.00
4	2338683	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO	S/ 2,000,000.00
5	2375811	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SIN NOMBRE Y ARCANGELES ENTRE LAS APVSANTA ROSA COMITÉ 04, TRES CRUCES Y URB. SAN GABRIEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO	S/ 398,000.00
6	2508132	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN VIAS PRIORIZADAS DENTRO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 500,000.00
7	2468250	MEJORSMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE RIVERA DEL RIO CACHILAYO, TRAMO APV KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 580,000.00
SUB TOTAL			S/ 5,000,000.00
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL			
N°	CUI	NOMBRE DE INVERSIÓN	PRESTAMO
8	2438753	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 220,000.00
9	2442775	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 200,000.00
SUB TOTAL			S/ 420,000.00

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
N°	CUI	NOMBRE DE INVERSIÓN	PRESTAMO
10	2492367	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 430,000.00
11	2484608	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 150,000.00
SUB TOTAL			S/ 580,000.00
TOTAL			S/ 6,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad de dos (02) rubros, FONCOMUN s/. 714.000.00 (setecientos catorce mil con 00/100 soles) y CANON GASÍFERO s/. 5.286.000.00 (cinco millones doscientos ochenta seis mil con 00/100 soles); inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al Banco de la Nación en forma irrevocable, para que retenga los fondos necesarios en la cuenta central recursos determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el banco, proveniente del préstamo que dicho Banco ha otorgado a nuestra Entidad. La finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, amplia y suficientemente al Sr. Mario Teófilo Loayza Moreano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. Igualmente, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR, a fin de honrar las obligaciones de pago con el Banco de la Nación, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público realizará las transferencias mensuales de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal y Canon Gasífero, a nuestra cuenta central de Recursos Determinados, para que con cargo a ésta cuenta corriente, el Banco de la Nación realice la cancelación de las cuotas del préstamo, que incluyen capital más intereses.

ARTÍCULO SEXTO. – DECLARAR, que las transferencias a favor de la Municipalidad de San Sebastián, provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al Banco tiene carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan, a fin de hacer efectivo la solicitud del préstamo al Banco de la Nación, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Meriano
ALCALDE

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
GPP
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Cindy Minnelly Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL (e)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”